

Fabricacion de
Sales

ATHA-DAM-FCHJA-008-034-14

Debuelbo a V.S. la
Representacion esha
por los Diputados
de la Comunidad de
Cuerpos de la Salina
de Añana, en cuyo
contexto debo infor-
mar, que en 1804
celebro contrata con
el representante de
la D^a N^a H^az, que a la
razon era Dⁿ Juan
de la Ballina, obli-
gandose a fabricar
la sal a pleno. reg.
el metodo que pre-
fupo en las granjas
de S. M. y a fin



de que los arve.
factor se purvexan
en estado suscep-
tible de dha clar-
xacion, adelantando
la M.^a I^a de^a con cali-
dad de reintegro,
1000 x^l; en cuos
terminos se esti-
bulo pagaria esta
3^a x^l en fanega;
pero fue expresa
condicion de que no
correspondiendo en
calidad, y metodo
a la que se fabrica
se en las granjas
del Rey, solo habia
de pagarse por
fanega 2 x^l.

Desde luego em.

peraxon á Feinte,
 xax Heixros con-
 tra el establecim^{to},
 apoiando sus expo-
 siciones en la cor-
 ta fabrica de 1808,
 de cuiar resuhoas
 consiguieron la or-
 den que comunicó
 el Gobernador con
 fha 31 de Mayo de
 802.

Terminada la Fa-
 brica del mismo
 año, á riesgo, con-
 sultó con mi go el
 Adm.^{or} sobre el pago,
 y con jorxencia de la
 contrata mandé sa-
 tisfaciere a 21^a por
 lanega, que aprobó



S. ut. en el sobre
del mismo, con la
expresion de que
cum quando no estu-
biere condicionado,
solo devia ser el pa-
go de los 68^{nt} mrs.

La orden que copi-
an del Subdelegado
fha 34 de Diciembre
es arbitraria, por
que V. S. conoce mu-
bien, no puede un
inferior revocar
ninguna soberana
resolucion, ni aun
suspender sus efectos
en asunto que trae
inmediato intere-
s a la Pr^{da}? Itaz, y solo
si representax sin
embaxarax su cum

blimiento; y la es-
 posición que hacen
 a S. S. me obliga
 a preguntar al abo-
 ministrador si efec-
 tivamente hizo el pago
 que suponen, en caso
 contrario si tiene de su
 caudal el que in-
 derudamente dio
 a los Excederos.

Como estos no han
 alcanzado real ord.
 revocatoria de la q.
 de se citada, he man-
 dado se lleve á efecto
 en la corrección últi-
 ma; y por todo co-
 nocida la penetra-
 cion de S. S. quan
 infundado es el



Ресихо.

Dijo que a V.S. m
 a. Buzgoz 8.
 de enero de 1804.

Emanuel de Taron
 De Taron
 De Taron



Gr^d Dr Forney Acc^o Horton.